

RESOLUCION No. 074 de 2021
(29 de Noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER PERIODO 2022-2025 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES."

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial los artículos 126 y 272 de la Constitución Nacional, modificados por el Acto Legislativo No. 02 de 2015 y 04 de 2019, Ley 1904 del 27 de junio de 2018, la Resolución Número 0728 del 18 de noviembre de 2019 y 0785 de 2021 proferidas por el Contralor General de La República, y la Ordenanza 041 de 2105 y

CONSIDERANDO

1. El artículo 126 de la C.N. prevé que salvo *"los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."*
2. Que conforme al artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, por el cual se reforma el régimen de control fiscal, en los artículos 267, 268, 271, 272, y 274 de la Constitución Política de Colombia se dispuso que *... Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y acaide.*
3. Que la Ley 1904 de 2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"**, regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.
4. Que, así mismo, el artículo 11 de la citada ley, establece que las disposiciones contenidas en la misma son aplicables, en lo correspondiente, a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales sobre la materia. Advirtiéndose que, a la presente fecha de expedición de este acto, el legislador no ha expedido tal ley.
5. Que es deber de la Asamblea Departamental de Santander elegir Contralor Departamental para el periodo 2022 a 2025; elección que según el artículo 1 de la ley 1904 de 2018, aplicable al nivel territorial, se hará por la Asamblea Departamental en pleno, por mayoría absoluta, para un periodo de 4 años que no podrá coincidir con el de Gobernador, de lista de elegibles de la cual se seleccionará una terna luego de desarrollada la convocatoria pública y sus fases.
6. Que la Ordenanza 041 de 2015 constituye el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander, dentro del cual se regulan las proposiciones que deben ser aprobadas por la plenaria de la Corporación para que, en efecto, como en este caso, se pueda adelantar el proceso de elección tanto de Contralor General del Departamento de Santander como del Secretario General de la Asamblea Departamental.

7. Que en sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2021, se aprobó la proposición para conceder la viabilidad y facultades a la Mesa Directiva para adelantar y llevar hasta su culminación Convocatoria para la elección del Contralor Departamental de Santander para el periodo 2022 a 2025 y también del Secretario General de la Duma Santandereana para el periodo 2022.
8. Que mediante resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, expedida por el Contralor General de la República, modificada por la Resolución 785 del 15 de julio de 2021, se establecieron los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales.
9. Que la Mesa Directiva de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER en cumplimiento del orden constitucional y legal señalado expidió el día 27 de agosto de 2021 la Resolución 034 **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER PERIODO 2022-2025 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**, por medio de la cual también fijó el cronograma, para desarrollar el proceso de mérito.
10. Que, según cronograma establecido en la Resolución No 034 del 27 de agosto de 2021, para el día 29 de noviembre de 2021, se tenía previsto por la Mesa Directiva, la elección del Contralor General de Santander periodo 2021-2025.
11. Que habiéndose ordenado con providencia de fecha jueves 25 de noviembre de 2021 dentro del radicado de Acción de Tutela numero 680014071001-2021-00199-00, formulada por el señor JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRÓN, también contra la Asamblea Departamental de Santander, y precisamente, respecto del proceso de convocatoria pública para elegir Contralor General de Santander para el periodo 2022-2025, por el Juzgado Primero Penal Municipal Para Adolescentes Con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, una medida provisional consistente en la suspensión del proceso de elección de Contralor General de Santander periodo 2022-2025, la Presidencia en nombre de la Corporación Pública el día viernes 26 de noviembre de 2021, formuló petición escrita ante la autoridad judicial para la revocatoria de la medida provisional, la cual fue encontrada procedente y en consecuencia fue revocada por el Juzgado de conocimiento con decisión de fecha 29 de noviembre de 2021, la cual fue notificada a la Duma Departamental a través de correo electrónico el mismo día a las 8:10 a.m.
12. Que el día domingo 28 de noviembre de 2021, en horas de la noche, se remitió citación por la Presidencia de la Corporación a los asambleístas para la sesión en Plenaria del día 29 de noviembre de 2021 a partir de las 08:00 am y en cuyo orden del día se involucró el punto número quinto de elección del Contralor General de Santander periodo 2022-2025, siempre que se conociese orden judicial que revocara la medida provisional que había sido adoptada desde el jueves 25 de noviembre de 2021.
13. Que en desarrollo de la sesión plenaria del día 29 de noviembre de 2021 y en discusión el orden del día surgió proposición, en la que se peticionaba la eliminación del punto quinto del mismo, esto es, la elección del Contralor General de Santander periodo 2022-2025, porque para el momento en que se involucró el punto en la citación, estaba vigente aun la medida provisional judicialmente adoptada desde el 25 de noviembre de 2021. Votada dicha proposición fue aprobada mayoritariamente por 8 corporados, razón por la cual, el punto fue excluido del orden del día.
14. Que las sesiones ordinarias en su último periodo de la vigencia anual 2021, se llevarán a cabo hasta el día 30 de noviembre hogafío. Siendo un deber constitucional, legal y reglamentario, el que se elija el Contralor Territorial que ha de fungir en el periodo 2022-2025. Adicionalmente, la Mesa Directiva de la Duma Santandereana obtuvo la autorización de la Corporación Pública en pleno, para que el proceso se desarrollara y evacuara hasta su conclusión, por lo cual cumpliendo los deberes y tarea funcional asignada, la Mesa Directiva de acuerdo a la proposición adoptada el día de hoy 29 de noviembre de 2021 modifica el cronograma de la Convocatoria Pública fijado en la Resolución 034 de 2021, únicamente en cuanto tiene que ver con la fecha de elección del Contralor General de Santander periodo 2022-2025, como seguidamente se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del proceso de Convocatoria Pública para la elección del Contralor General de Santander periodo 2022-2025 establecido en la Resolución No 034 del 27 de agosto de 2021, en lo concerniente a la fecha de la elección del jefe del organismo de control fiscal, la cual se efectuará el día martes 30 de noviembre de 2021, a partir de las 10:00 am, en el Salón de Sesiones, Edificio Gobernación de Santander, primer piso.

Cronograma Del Proceso

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Elección del Contralor. la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Santander fija fecha y hora para elegir al Contralor General de Santander.	Se efectuará dentro de sesión plenaria presencial del día martes 30 de noviembre de 2021, a partir de las 10:00 a.m.	Se llevará a cabo en la Asamblea Departamental de Santander, sesión plenaria. Saión de Sesiones, Edificio Gobernación de Santander, primer piso.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente decisión deberá publicarse en la página web de la Asamblea Departamental de Santander.

ARTICULO TERCERO: En los demás aspectos y contenidos continua vigente la Resolución 034 de 2021.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

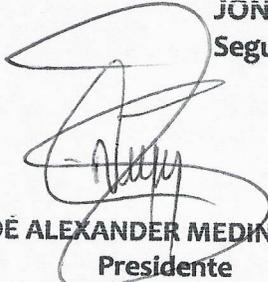
PUBLÍQUESE, DIFÚNDASE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

GIOVANNY HERALDO LEAL RUIZ
Primer Vicepresidente



JONATHAN ALEJANDRO DUARTE ROJAS
Segundo Vicepresidente



NOÉ ALEXANDER MEDINA SOSA
Presidente